



Gaceta Municipal



Organo Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	Mes / Descripción	Pág.
AGOSTO/2014		
12	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	01
12	SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	03
19	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE MARZO	04
26	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	06
26	OCTOGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	07
	ANEXOS	08

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 12 DE AGOSTO DE 2014

1. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de agosto de 2014, con la aclaración correspondiente de los expedientes, así como la moción de sacar del orden del día el punto décimo de la Comisión de Desarrollo Sustentable. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de las Actas correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio, celebrada el 22 de julio de 2014 y Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de julio de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

3. Aprobación de las Actas correspondientes a la Segunda Sesión

Ordinaria del mes de Julio, celebrada el 22 de julio de 2014 y Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de julio de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

4. Solicitud de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Dictamen CHPM 12-15/046/2014/DE, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. Dictamen CHPM 12-15/047/2014 DPM, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Dictamen CHPM 12-15/049/2014/DE, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

8. Dictamen CHPM 12-15/050/2014/DI, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
9. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
10. Inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
11. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
12. Dictamen relativo al Expediente administrativo CCSIM 24858/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
13. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CLC 24890/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DE MARÍA CISTINA MORENO Y LA AUSENCIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.
14. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo CM 20845/2011, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
15. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo DEMA 24902/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.
16. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo DEMA 24903/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LAS AUSENCIAS DEL REGIDOR FRANCISCO FLORES Y EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.
17. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo PC 20981/2011, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE MARÍA CONCEPCIÓN, MARÍA CRISTINA, JORGE MONTOYA Y PRISCILLA Y LA ABSTENCIÓN DE MARÍA LOYOLA.
18. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo PC 20984/2011, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE PRISCILLA, MARÍA CRISTINA, MARÍA CONCEPCIÓN Y JORGE MONTOYA Y LA ABSTENCIÓN DE MARÍA LOYOLA Y LA AUSENCIA DE ADRIAN VILLARREAL.
19. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 20284/2010, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE ADRIAN VILLARREAL.

20. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 25023/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

21. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 24965/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

22. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25065/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

23. Solicitud de un receso, exactamente 10 minutos, para terminar a las 11 de la mañana. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

24. Reanudación y posteriormente que estén de acuerdo en la instalación. Quiénes estén a favor. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

25. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25067/2014, con las modificaciones propuestas por el Regidor y Presidente, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MORENO.

26. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25068/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MORENO.

27. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25070/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MORENO.

28. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25071/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MORENO.

29. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25072/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MORENO.

SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE AGOSTO DE 2014

1. Aprobación del orden del día. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen así como la intervención del personal de la Secretaría. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

3. Dictamen CHPM 12-15/048/2014/DE, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 19 DE AGOSTO DE 2014

1. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto de 2014, con la aclaración correspondiente de quitar el punto ocho del orden del día, de la Comisión de Desarrollo Sustentable. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de aplaza la aprobación del acta número 48 correspondiente a la primera sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de agosto, celebrada en fecha 12 de agosto de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura del acta relativa a la Septuagésima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de agosto de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Aprobación del contenido del acta relativa a la Septuagésima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de agosto de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal CHPM 12-15/051/2014/DI, referente a los parquímetros del Auditorio San Pedro. Con las modificaciones señaladas, que son \$20 pesos la tarifa y no \$25. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Dictamen CHPM 12-15/052/2014/DE, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

8. Dictamen CHPM 12-15/053/2014/DI, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

9. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

10. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CLC 24830/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DE CRISTINA, LA ABSTENCIÓN DE MARÍA CONCEPCIÓN Y FRANCISCO Y LA AUSENCIA DE PRISCILLA.

11. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 25010/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE ADRIAN VILLARREAL.

12. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo SFR 25161/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
13. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 25174/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
14. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 25276/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
15. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 25294/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
16. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 24855/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
17. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 24363/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
18. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 24364/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
19. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 24368/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
20. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 24529/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE RODRIGO MALDONADO.
21. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 24904/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
22. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 24939/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE JORGE MONTOYA.
23. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 25039/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
24. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 24934/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
25. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25184/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE RODRIGO MALDONADO.
26. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCSIM 24174/2013, en los términos expuestos. 9 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA
26 DE AGOSTO DE 2014**

1. Orden del Día programado para esta Tercera Sesión Ordinaria del mes de agosto de 2014. Con los cambios referidos de bajar de la misma el punto único de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, así como el punto tercero el expediente administrativo SFR 24667/2013, de la Comisión de Desarrollo Sustentable. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Solicitud de la dispensa de la lectura de las siguientes actas: Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 12 de agosto 2014; Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de agosto 2014 y Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de agosto de 2014. Quienes estén a favor. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Aprobación de aplazar la aprobación de las actas correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 12 de agosto 2014; Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de agosto 2014 y Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de agosto de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
5. Dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento e Inspección referente a la Revocación de la cuenta 4367, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
6. Dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento e Inspección referente al expediente administrativo SP-05/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
7. Dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento e Inspección referente al expediente administrativo SP-06/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
8. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
9. Dictamen relativo al Expediente administrativo CLC 25131/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE MARÍA CRISTINA Y MARÍA CONCEPCIÓN.
10. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo FRCV 22946/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON LA ABSTENCIÓN DE MARÍA LOYOLA.
11. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 24878/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE FRANCISCO FLORES Y JORGE MONTOYA.
12. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 24896/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
12 DE AGOSTO DE 2014**

DICTAMEN NÚMERO CH-PM 12-15046/2014 DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 12-doce de mayo del 2014-dos mil catorce, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, los documentos pertinentes por el **C.C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la autorización de la **renovación de Convenio de Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, celebrado con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN)**, el cual se solicita se extienda la vigencia al 1° de agosto 2015, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere de un mecanismo de pago de sus facturas por las operaciones comerciales celebradas con proveedores y contratistas.

SEGUNDO. Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) celebró con diversos intermediarios financieros, un Convenio General que contempla en su objeto, realizar el descuento de documentos en que se consignen derechos de crédito (en lo sucesivo el CONVENIO GENERAL).

Con base en el CONVENIO GENERAL, Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) podrá operar el redescuento electrónico, con el intermediario financiero, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN).

TERCERO. Con fecha 1 (primero) de Julio 2012, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y NAFIN celebraron un Convenio de Constitución de una Cadena Productiva, con el objeto de que Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) preste el servicio de CADENAS PRODUCTIVAS y, por su parte, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, haga uso de la misma, conforme a los términos y condiciones de dicho Convenio.

CUARTO: Mediante comunicado SFT/194-13 de fecha 28-veintiocho de agosto de 2013, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) la renovación de una nueva CADENA PRODUCTIVA.

QUINTO.- Con fecha 25-veinticinco de octubre 2013, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró un Convenio de Constitución de una Cadena Productiva, con el objeto de que Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) preste el servicio de CADENAS PRODUCTIVAS y de acuerdo a la cláusula DECIMA OCTAVA, su vigencia es del 1° de agosto del 2013 al 1° de agosto 2014.

SEXTO.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para tener acceso a la CADENA PRODUCTIVA, requiere renovar con NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. (NAFIN) el **Convenio de Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos.**

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 26 inciso a) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos c) y d), 32 al 35, 83 fracción II y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 26 Incisos b) Fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de desarrollo y sus respectivos programas, como lo es el caso que nos ocupa, al solicitar la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, que el convenio celebrado con NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. (NAFIN), sea renovado con una vigencia del **02 de agosto de 2014 al 01 de Agosto del 2015.**

TERCERO.- Una vez cumplidos los requisitos de Ley esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, se apruebe que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, lleve a cabo el Procedimiento correspondiente para la renovación del convenio antes referido que requiere para el adecuado funcionamiento la Administración Municipal.

CUARTO.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión determinamos la factibilidad de que se lleve a cabo la renovación del **Convenio de Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos**, celebrado con **Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN)**, que solicita la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para lo cual se deberán de seguir el procedimiento correspondiente con una vigencia del **02 de agosto de 2014 al 01 de Agosto del 2015.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este Pleno la consideración y, en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la renovación del **Convenio de Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos** celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y **Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN)**, para tener una vigencia del **02 de agosto de 2014 al 01 de agosto del 2015.**

SEGUNDO: La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 Inciso "C" Fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se autoriza y giran las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Síndico Segundo, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y demás personal competente de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 12- doce de mayo del 2014-dos mil catorce. Así lo dictaminan y firman los integrantes de la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.** Lic. Guillermo Montemayor Cantú

Presidente **A FAVOR** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo Secretario **AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN** C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal **A FAVOR** Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal **A FAVOR** Lic. Adrian Marcelo Villarreal Rodríguez Vocal **AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN**

"DICTAMEN NÚMERO CHPM12-15047/2014/DPM
DE LE EXPEDIENTE N° 14/14

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 23-veintitres de junio de 2014-dos mil catorce, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos proporcionados por el C.C.P. **Encarnación Porfirio Ramones Saldaña** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos al expediente administrativo número 14/14, por los que se solicita la enajenación de 50-cincuenta unidades automotor, mediante el procedimiento de Subasta Pública, divididos en 2-dos partidas: la 1°-primera consistente en un lote de 14-catorce unidades automotor, a fin de que se venda en su conjunto para su desarme, y la 2°-segunda partida consistente en 36-treinta y seis unidades automotor, para subastarse en forma individual, mismas unidades oficiales que estuvieron asignadas a diversas dependencias del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y por su deterioro ya no son funcionales, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En razón al programa de actualización vehicular implementado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las flotillas de vehículos municipales se están dando de baja del servicio activo por razón de costeabilidad, toda vez que su mantenimiento representa una mayor erogación de recursos (mantenimiento, placas, refrendo, gasolina, seguro, etcétera) en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

SEGUNDO. Se han recibido en la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, avisos de cambio y oficios de diversas oficinas administrativas de este municipio, que indican tener necesidad de dar de baja de sus activos algunos de sus vehículos asignados, ello con motivo de lo que se indica en el antecedente anterior.

TERCERO. Bajo el programa de actualización vehicular se han identificado y cuantificado la cantidad de 50-cincuenta unidades que, por el uso y deterioro que presentan, han causado baja del servicio activo, siendo las siguientes:

➤ Listado de la 1° Primera Partida

No.	Descripción	Serie	Modelo	Marca	Activo
1	TRACTORCITO JOHN DEERE	MOF935X110047	-	TRACTORCITO JOHN DEE	42808
2	TRACTOR AGRIC. J.D.2755	TROO8446	1992	TRACTOR AGRIC. J.D.275	42809
3	BARREDORA	1FVAB3BV92DH73903	2002	JOHNSTON	50576
4	TRACTOR JARDINERO JHON DEERE MOD. L111	GXL111A046113	L111	JHON DEERE	56888
5	TRACTOR SABRE JHON DEERE MODELO L-110 MOTOR KOHLER DE 17.5 HP	GXL110A263732	L-110	JHON DEERE	56929
6	TRACTOR SABRE JHON DEERE MODELO L-110	GXL110A260938	L-110	JHON DEERE	56930

	MOTOR KOHLER DE 17.5 HP				
7	UNIDAD RECOLECTORA DE BASURA MODELO 101-D SERIE 3251 (ELEFANTI)	3251	101-D	MAD-VAC	58920
8	UNIDAD RECOLECTORA DE BASURA SERIE 3249 (ELEFANTITO)	3249	101-D	MAD-VAC	58923
9	CAMION BOBCAT RETRO	514140090	-	BOBCAT RETRO	58926
10	UNIDAD RECOLECTORA DE BASURA MODELO 101-D SERIE 3250 (ELEFANTI)	3250	101-D	MAD-VAC	58928
11	TRACTOR JARDINERO	GXA105A074271	LA105	JOHN DEERE	65517
12	TRACTOR JARDINERO	GXA105A060270	LA105	JOHN DEERE	65518
13	TRACTOR JARDINERO	GXA105A060268	LA105	JOHN DEERE	65519
14	CAMION MARCA INTERNACIONAL 4300-185	3HAMMAAR14L66984 4	2004	INTERNACIONAL	72625
Postura Legal \$169,200.00 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 N.M.)					

➤ Listado de la 2° Segunda Partida

LOT E	Descripción	Serie	Modelo	Marca	Activo	POSTURA LEGAL
1	CAMIONETA SUBURBAN	3GCEC26K1SM13146 9	1995	CHEVROLET	36463	\$15,150.00
2	MOTOCICLETA YAMAHA	2UX006452	1992	YAMAHA	44384	\$6,500.00
3	CAMION RECOLECTOR CHASIS	3HTNAAAR61N00397 2	2001	INTERNACIONAL	46592	\$60,000.00
4	CAMION RECOLECTOR CHASIS	3HTNAAAR31N00393 1	2001	INTERNACIONAL	46675	\$63,000.00
5	CAMION RECOL. CHASIS	3HTNAAAR01N00393 4	2001	INTERNACIONAL	46676	\$60,500.00
6	CAMION RECOL. CHASIS	3HTNAAAR41N00397 1	2001	CAMION RECOL. CHASIS	46679	\$65,500.00
7	CAMIONETA CUSTOM	1GCEC24R7YZ32769 6	2000	CHEVROLET	46718	\$17,650.00
8	CAMIÓN INTERNACIONAL	3HTNAAAR31N02187 7	2001	CAMIÓN INTERNACIONAL	48397	\$45,500.00
9	CAMIÓN INTERNACIONAL	3HTNAAAR51N02187 8	2001	CAMIÓN INTERNACIONAL	48398	\$63,500.00
10	CAMIONETA NISSAN LARGA 1.5T	3N6CD12S72K041403	2002	NISSAN	51100	\$13,650.00
11	CAMIÓN INTERNACIONAL	3HTNAAAR11N02187 6	2001	CAMIÓN INTERNACIONAL	58930	\$95,500.00
12	CAMIÓN INTERNACIONAL	3HTNAAAR21N02187 1	2001	CAMIÓN INTERNACIONAL	58932	\$70,500.00

13	CAMIONETA RAM 2500 ST 4.7 4X4	1D7HU16P07J588493	2007	DODGE	60887	\$30,500.00
14	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM117Y65843 4	2007	HARLEY DAVIDSON	62063	\$40,500.00
15	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM147Y66729 0	2007	HARLEY DAVIDSON	62064	\$40,500.00
16	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM127Y66645 9	2007	HARLEY DAVIDSON	62065	\$59,000.00
17	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM167Y66672 4	2007	HARLEY DAVIDSON	62066	\$16,200.00
18	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM167Y68085 1	2007	HARLEY DAVIDSON	62067	\$43,500.00
19	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM187Y67378 6	2007	HARLEY DAVIDSON	62069	\$40,500.00
20	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM117Y65972 8	2007	HARLEY DAVIDSON	62072	\$44,000.00
21	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM147Y67821 1	2007	HARLEY DAVIDSON	62073	\$59,000.00
22	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM137Y67895 8	2007	HARLEY DAVIDSON	62074	\$58,500.00
23	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM1X7Y68136 9	2007	HARLEY DAVIDSON	62075	\$59,000.00
24	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM157Y69202 2	2007	HARLEY DAVIDSON	62077	\$59,000.00
25	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM117Y69187 1	2007	HARLEY DAVIDSON	62078	\$59,000.00
26	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM1X7Y69103 0	2007	HARLEY DAVIDSON	62080	\$40,500.00
27	MOTOCICLETA TIPO ROAD KING POLICE FLHP	5HD1FHM187Y69310 2	2007	HARLEY DAVIDSON	62082	\$55,500.00
28	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX	1B3KC46K88N175399	2008	DODGE	63445	\$43,150.00
29	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX	1B3KC46K98N175394	2008	DODGE	63450	\$43,150.00
30	MOTOCICLETA SPYDER RT TECHNO COLOR GRIS	2BXJBWC15AV00113 3	2010	BRP CAN-AM	70586	\$62,500.00
31	CAMION RECOLECTOR CHASIS	3HTNAAAR91N00393 5	2001	CAMION RECOL. CHASIS	46677	\$63,500.00
32	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX	1B3KC46K88N625200	2008	DODGE	60857	\$43,150.00

33	AUTOMOVIL NISSAN TSURU GSI STD	3N1EB31S24K577888	2004	NISSAN	55611	\$20,500.00
34	AUTOMOVIL NISSAN TSURU GSI STD	3N1EB31S78K315712	2008	NISSAN	61911	\$26,500.00
35	AUTOMOVIL V.W. SEDAN	3VWS1A1B3YM92187 3	2000	V.W.	45859	\$10,500.00
36	AUTOMOVIL CHARGER	2B3KA43GX8H21211 3	2008	DODGE	64637	\$85,010.00

CUARTO. En fecha 05-cinco de junio de 2014-dos mil catorce, se practicó avalúo de los bienes referidos, por el Lic. Gerardo Salinas Garza, Corredor Público No 33-treinta y tres, de la Plaza del Estado de Nuevo León, a efecto de determinar el valor comercial de los vehículos antes señalados mediante la investigación correspondiente en el mercado de bienes nuevos y secundarios, realizando para ello una inspección física de los bienes valuados y el estado de funcionamiento de los mismos, los cuales presentan un alto grado de deterioro en la totalidad de sus componentes.

La cantidad arrojada por el avalúo, es resultado de considerar las condiciones actuales en las que se encuentran los activos municipales, así como su oferta y demanda para esa clase de bienes, y en el caso de la 1°-primera partida, los vehículos estarían destinados para su desarme, ofreciéndose en su conjunto las 14-catorce unidades en un solo lote; y en el caso de la 2°-segunda partida, su venta se realizará en lo individual, es decir, las 36-treinta y seis unidades se identificarán por su respectivo número de lote.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos a), b) y h), 32 al 35, 83 fracción II y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; por su parte el diverso artículo 124 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los bienes municipales se clasifican en Bienes de Dominio Público y Bienes del Dominio Privado; los cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme a lo señalado por el artículo 143 de la referida ley.

En razón a ello, las 50-cincuenta unidades que son objeto de consideración por este cuerpo colegiado, forman parte de los bienes del dominio público, según lo indicado en el artículo 124 fracción II y 143 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 26, inciso b) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, por lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideramos factible se realice la venta de las 50-cincuenta unidades automotor, consiguiendo con su venta recursos económicos adicionales que ayuden a incrementar el patrimonio municipal.

CUARTO. Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se realice la enajenación por medio del procedimiento de Subasta Pública de las 50-cincuenta unidades mencionadas, en 2-dos partidas: en la 1°-primera partida, se ofrecerán las 14-catorce unidades en un solo lote, conforme al listado de la primera partida señalada en el Antecedente Tercero; y en el caso de la 2°-segunda partida, su venta se realizará en lo individual, es decir las 36-treinta y seis unidades se identificarán por su respectivo número de lote, fijando como postura legal, las cantidades que se precisan en dicho concepto para cada una de las unidades listadas en la segunda partida contenida en el Antecedente Tercero de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba se desincorporen del dominio público municipal y causen baja las 50-cincuenta unidades automotor enlistadas en las partidas señaladas en el Antecedente Tercero del presente dictamen, con el fin de que sean vendidas a través de la Dirección de Patrimonio Municipal; enajenación que deberá realizarse mediante el procedimiento de subasta pública identificado con el número DPM-01/2014, fijándose como postura legal las cantidades que se precisan en dicho concepto en las partidas antes señaladas.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que publique el procedimiento de subasta pública identificado con el número DPM-01/2014 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al Director de Patrimonio Municipal para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 Inciso "C" Fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23-veintitres de junio de 2014-dos mil catorce. Así lo dictaminan y firman los integrantes de la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal**. Lic. Guillermo Montemayor Cantú Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN** C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Adrian Marcelo Villarreal Rodríguez. Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**

"DICTAMEN N° CHPM 12-15049/2014/DE

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN. PRESENTES.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en fecha 28-veintiocho de julio del 2014-dos mil catorce, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el **C.C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante los cuales se propone la celebración de un **Convenio de Colaboración para la Ejecución de los Proyectos de Inversión aprobados a través de Recursos Federales del Fondo Metropolitano 2014**, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Según lo establece el artículo 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, estableció un Fondo Metropolitano para financiar la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevo, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución, los cuales demuestren: a) ser viables y sustentables; b) orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio; c) impulsen la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades

productivas de las zonas metropolitanas; d) coadyuven a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica; y e) incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

SEGUNDO.- Que los recursos del Fondo Metropolitano se asignarán a los programas, proyectos, obras de infraestructura y acciones que acrediten su beneficio económico y social, así como la evaluación de su impacto ambiental, en el ámbito territorial que conforma la Zona Metropolitana.

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 39 del Decreto antes citado, los recursos federales del Fondo Metropolitano que se transfieran a los gobiernos de las entidades federativas deberán ser administrados mediante fideicomisos de administración e inversión, con el objetivo de que se canalicen conforme al mérito de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, evaluados de conformidad con las reglas de operación que para tal efecto se emitan y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- Que el día 04 (cuatro) de marzo de 2014 (dos mil catorce), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las cuales se sujetarán los fideicomitentes de los Fideicomisos que se constituyan al amparo del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014.

QUINTO.- Que todos los estudios, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento que se apoyen con recursos del Fondo Metropolitano, son públicos y ajenos a cualquier partido político; son recursos federales y queda prohibido su uso, difusión y promoción con fines políticos, electorales y otros distintos al desarrollo metropolitano.

SEXTO.- Que en el Anexo 19 (diecinueve) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, el Fondo Metropolitano contempla recursos para el Estado de Nuevo León, por la cantidad de \$876,679,612.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)

SEPTIMO.- Que los recursos del Fondo Metropolitano, tienen el carácter de subsidio federal, y deberán ser destinados de acuerdo al numeral 5 (cinco) de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano emitidas en fecha 04 (cuatro) de marzo de 2014 (dos mil catorce), a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquellos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución.

OCTAVO.- Que en fecha 29 (veintinueve) de mayo de 2008 (dos mil ocho), se constituyó en BANOBRAS el Fideicomiso denominado FONDO METROPOLITANO, que tiene entre sus fines los de impulsar en las Zonas Metropolitanas:

- a) Competitividad económica;
- b) Capacidades productivas;
- c) Ejecución de obras que incentiven la viabilidad y disminuyan la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;

- d) Consolidación urbana; y
- e) Aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

NOVENO.- Que conforme al numeral 46 (cuarenta y seis), incisos a) y d), de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y su respectivo contrato, el "COMITÉ TÉCNICO" del Fideicomiso número 2133 Fondo Metropolitano Ciudad de Monterrey, tiene entre otras, la facultad de autorizar la entrega de recursos con cargo al patrimonio del fideicomiso, previo análisis y recomendación favorable del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos, así como autorizar con cargo a los recursos del fideicomiso, el uso de los rendimientos financieros y ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras, los cuales podrán ser aplicados única y exclusivamente en la ampliación de metas de aquellos programas y/o proyectos de inversión que formen parte de la cartera original.

DÉCIMO.- Que en fecha 28 (veintiocho) de marzo del año 2014 (dos mil catorce), el Comité Técnico aprobó al Municipio de San Pedro Garza García, la propuesta del Proyecto denominado "Construcción de Drenaje Pluvial: Prol. Padre Mier y Alfonso Reyes, Col. Lázaro Garza Ayala: \$4,550,462.00; Av. Emiliano Zapata, Col. Vista Montaña: \$7,704,860.00; Av. Vasconcelos y Río Rosas, Col. Del Valle: \$1,552,567.00.", previo análisis que el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos realizó en razón de la propuesta del propio Municipio y tomando como base los criterios considerados para tal efecto, para la ejecución del Proyecto mencionado.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en fecha 31 (treinta y uno) de marzo del año 2014 (dos mil catorce), el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la Ciudad de Monterrey del Fideicomiso 2133, aprobó que la propuesta del Municipio de San Pedro Garza García, cumple con las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano 2014; así mismo, aprobó la asignación de \$13,807,889.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), de los recursos asignados al Fondo Metropolitano, para ser erogados en el proyecto denominado "Construcción de Drenaje Pluvial: Prol. Padre Mier y Alfonso Reyes, Col. Lázaro Garza Ayala: \$4,550,462.00; Av. Emiliano Zapata, Col. Vista Montaña: \$7,704,860.00; Av. Vasconcelos y Río Rosas, Col. Del Valle: \$1,552,567.00.", presentado ante ese Consejo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo al numeral 76 (setenta y seis) de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, la aplicación de los recursos se realizará mediante convenios específicos que suscriban las Entidades Federativas con los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal u otros organismos o dependencias públicas locales, en lo que éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se aprobaron, como ejecutores del gasto, de acuerdo con los convenios que se celebren para tales efectos, en los términos de las citadas reglas de operación y de las disposiciones aplicables.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo primero fracción V numeral 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2014; 26 inciso a) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 68 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos b), c) y d), 32 al 35, 83 fracción II y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que conforme lo establece el artículo 26 inciso a) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

TERCERO.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación presentada en sesión de fecha 28-veintiocho de julio de 2014-dos mil catorce, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para someter a la consideración la celebración del **Convenio de Colaboración para la Ejecución de los Proyectos de Inversión aprobados a través de Recursos Federales del Fondo Metropolitano 2014**, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en sus artículos 32, 34 y 35, tienen a bien someter a este H. Cuerpo Colegiado, la consideración y aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza por este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la celebración del **Convenio de Colaboración para la Ejecución de los Proyectos de Inversión aprobados a través de Recursos Federales del Fondo Metropolitano 2014**.

SEGUNDO: Se ordena al Presidente Municipal, Síndico Segundo Municipal y funcionarios competentes de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a suscribir los instrumentos necesarios a efecto de formalizar el convenio mencionado en el acuerdo anterior.

TERCERO: La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 Inciso "C" Fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

CUARTO.- Se autoriza y giran las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Síndico Segundo, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y demás personal competente de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO: Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28-veintiocho de julio de 2014-dos mil catorce.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal**.
Lic. Guillermo Montemayor Cantú. Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo. Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN** C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Alberto Santos Boesch. Vocal **AUSENTE CON AVISO** Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**"

"DICTAMEN NÚMERO CHPM/12-15/0502014/DI"

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E S.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en fecha 25-veinticinco de julio del 2014-dos mil catorce, nos fue turnado para su estudio,

análisis y dictamen, documentos firmados y/o proporcionados por el **C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la **Modificación a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014, aplicables por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en relación al costo de reposición de la Tarjeta de Proximidad para uso de empleados municipales con acceso al Estacionamiento Oficial**, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10-diez de Diciembre de 2013-dos mil trece, aprobó las **Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes, dentro de las que se encuentra la relativa a la Tarifa de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), por Tarjeta de Proximidad.

SEGUNDO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25-veinticinco de Marzo de 2014- dos mil catorce, aprobó la **Primera Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

TERCERO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 10-diez de Abril de 2014- dos mil catorce, aprobó la **Segunda Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

CUARTO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10-diez de Junio de 2014, aprobó la **Tercera Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

QUINTO. Que a los integrantes de esta H. Comisión nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, diversas documentales presentadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, entre otros, el oficio número SA/DSA/027/2014 signado por C.P. Mónica A. Tapia Treviño en su carácter de Directora de Servicios Administrativos dependiente de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual se propone la modificación de la Tarifa de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) aprobada por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10-diez de Diciembre de 2013-dos mil trece, por la Tarifa equivalente a 2.5 cuotas de salario mínimo (diario) vigente en la zona geográfica a la cual pertenece el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por (costo) Tarjeta Proximidad para uso de los empleados municipales con acceso al Estacionamiento Oficial.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 al 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 29 fracción II, 30 fracciones II, V y X, y 42 al 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b) y h), 32 al 35, 83 fracción II y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente dictamen.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, primer y segundo párrafos, y fracción IV, párrafos primero y último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c), fracción VI, y 78 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios de la Entidad, 27 fracción XIV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para normar la recaudación de las cuotas y tarifas que se

cobran por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal que no se encuentran previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es necesaria la aprobación del Republicano Ayuntamiento para estar en aptitud de aceptar el pago de los citados conceptos.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión de fecha 28-veintiocho de julio de 2014-dos mil catorce, llevó a cabo un ejercicio de estudio, evaluación y deliberación de la propuesta señalada en el QUINTO Antecedente de este instrumento, dictaminando en sentido **POSITIVO** la propuesta de Modificación de la Tarifa de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) aprobada por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10-diez de Diciembre de 2013-dos mil trece, por la Tarifa equivalente a 2.5 cuotas de salario mínimo (diario) vigente en la zona geográfica a la cual pertenece el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por (costo) Tarjeta Proximidad para uso de los empleados municipales con acceso al Estacionamiento Oficial, en el entendido que el concepto en mención, no se encuentra previsto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y que en caso de ser aprobado, se deberán **Modificar las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014.**

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos 26, 28 fracción II, 29 fracción II y 32, tenemos a bien someter al Pleno del Republicano Ayuntamiento la discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la **Modificación a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014**, única y exclusivamente en lo que concierne al concepto de Tarifa por Tarjeta Proximidad para uso de los empleados municipales con acceso al Estacionamiento Oficial, para quedar de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	
TARIFA	2014
TARJETA DE PROXIMIDAD	02 CUOTAS

SEGUNDO. Se **AUTORIZA** al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por conducto de su Secretaría de Finanzas y Tesorería, aplique la **Modificación a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014**, contenida en el Acuerdo Primero del presente Dictamen.

TERCERO. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente Dictamen, así como la **Modificación a las Cuotas y Tarifas aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2014**, contenida en el presente Dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

CUARTO. Gírense las instrucciones correspondientes al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28-veintiocho de julio de 2014-dos mil catorce
 Así lo acuerdan y dictaminan los integrantes **H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento** Lic. Guillermo Montemayor Cantú Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN** C.P. Jorge Salvador González Garza Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** C. Alberto Santos Boesch Vocal **AUSENTE CON AVISO** Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**”

“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, presentada por el C. **JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA**, en su carácter de Decimoprimer Regidor y Presidente de la Comisión de Administración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León; y con fundamento en los artículos 1, 29 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3 fracción I, 4, 5, 21, 23 y 25 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; aplicando contrario sensu los artículos 1, 2, 5, 6 fracciones I, II, VII, 9, 46 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, en correlación con los diversos numerales 3 fracciones III, VII, VIII, 12 fracción IV y 22 del Reglamento para la Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; iniciativa la cual se somete a la consideración de este Cuerpo Colegido, en términos de lo previsto en los artículos 29 fracción I, inciso b), 31, 32, 33, 85, 86 y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

“C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE S.-

JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA, en mi carácter de Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Administración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León; y con fundamento en los artículos 1, 29 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3 fracción I, 4, 5, 21, 23 y 25 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; aplicando contrario sensu los artículos 1, 2, 5, 6 fracciones I, II, VII, 9, 46 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, en correlación con los diversos numerales 3 fracciones III, VII, VIII, 12 fracción IV y 22 del Reglamento para la Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; ocurrimos respetuosamente a presentar la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

En la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de marzo de 2013, se aprobó por unanimidad el **REGLAMENTO DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, mismo que se publicó en el Periódico Oficial de fecha del 22 de marzo de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en mi carácter de Presidente de la Comisión de Administración, por este medio someto a su consideración la iniciativa de reforma por modificación y adición del artículo 10 del **REGLAMENTO DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**.

Con el objetivo de agregar al texto del artículo 10, fracción III, inciso f), al Presidente de la Comisión de Administración, para formar parte del Comité de Planeación e Información Estratégica, en calidad de vocal, con el objetivo de desempeñar correctamente las atribuciones respecto a la vigilancia de que se cumplan los acuerdos del Republicano Ayuntamiento en materia de Administración, además del seguimiento a las actividades que se desempeñan en materia de Administración, la eficiencia y eficacia de la administración del

municipio, atribuciones establecidas dentro del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este municipio.

Con el propósito, de cumplir con el debido seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en específico a los indicadores de desempeño relativos al Proyecto Gobierno Eficiente, integrado por ocho proyectos de la Agenda Plata, que lograrán efficientar y transparentar la administración municipal mediante el involucramiento de los ciudadanos en los procesos de inspección en control urbano, el uso racional de los recursos públicos y de la tecnología como herramienta para que los ciudadanos accedan a servicios municipales y a la información pública fácilmente.

Buscando completar el ciclo administrativo, para garantizar que los esfuerzos y recursos se apliquen de manera eficaz y eficiente; se medirán y evaluarán los avances conforme a parámetros claros, precisos y objetivos mediante indicadores estratégicos.

Contando con el apoyo de la Secretaría de Administración, la Comisión de Administración, vigila el seguimiento al Programa Operativo Anual de la Administración Pública de este Municipio, mismos que se encuentran regulados en el artículo 17 de este ordenamiento legal.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se remita a la brevedad la presente Iniciativa a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, a fin de que se estudie y analice la misma....”

CONSIDERACIONES

Ahora bien, esta comisión de gobierno y reglamentación, somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado la iniciativa presentada por JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA, en su carácter de Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Administración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León; y con fundamento en los artículos 1, 29 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3 fracción I, 4, 5, 21, 23 y 25 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; aplicando contrario sensu los artículos 1, 2, 5, 6 fracciones I, II, VII, 9, 46 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, en correlación con los diversos numerales 3 fracciones III, VII, VIII, 12 fracción IV y 22 del Reglamento para la Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; quien además adjunta la excepción del manifiesto de impacto regulatorio suscrito por el Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Administración.

Así mismo, la iniciativa de referencia, tiene como objetivo fundamental el desempeñar correctamente las atribuciones de vigilar que se cumplan los acuerdos del Republicano Ayuntamiento en materia de Administración, así como las establecidas dentro del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este municipio.

Con lo anterior, la presente iniciativa se tiene como propósito, cumplir con el debido seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en específico a los indicadores de desempeño relativos al Proyecto Gobierno Eficiente, integrado por ocho proyectos de la Agenda Plata, que lograrán efficientar y transparentar la administración municipal mediante el involucramiento de los ciudadanos en los procesos de inspección en control urbano, el uso racional de los recursos públicos y de la tecnología como herramienta para que los ciudadanos accedan a servicios municipales y a la información pública fácilmente

Con la anterior motivación y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento

su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:**

DICE	SE PROPONE QUE DIGA
<p>Artículo 10.- El Comité estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un Presidente que será el Presidente Municipal o la persona que el designe; II. Un Secretario que será el Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal o la persona que el designe; III. Al menos ocho vocales que serán: <ol style="list-style-type: none"> a. El Secretario del Republicano Ayuntamiento; b. El Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal; c. El Secretario de Administración; d. El Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal; e. El Director de Planeación y Evaluación o la persona que realice esas funciones; y f. Los regidores integrantes de la Comisión de la Contraloría y Transparencia Municipal 	<p>Artículo 10.- El Comité estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un Presidente que será el Presidente Municipal o la persona que el designe; II. Un Secretario que será el Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal o la persona que el designe; III. Al menos ocho vocales que serán: <ol style="list-style-type: none"> a. El Secretario del Republicano Ayuntamiento; b. El Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal; c. El Secretario de Administración; d. El Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal; e. El Director de Planeación y Evaluación o la persona que realice esas funciones; y f. Los regidores integrantes de la Comisión de la Contraloría y Transparencia Municipal, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, y el Presidente de la Comisión de Administración.
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
<p>ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Planeación para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de diciembre de 2011 y se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente Reglamento.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se aplicará supletoriamente al presente Reglamento, las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, del Código Civil para el Estado de Nuevo León y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León</p>	<p>Artículo Primero.- La presente reforma por modificación y adición entrarán en vigor al día hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>Artículo Segundo.-</p> <p>Artículo Tercero.-</p>

Con base en lo anteriormente expresado y fundado, se somete a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO; Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** por un término de 5-cinco días hábiles

contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO: Publíquese íntegramente el dictamen de la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, así como la excepción del manifiesto de impacto regulatorio emitido por el Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria; publíquese la convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión. Así mismo, hágase su difusión por conducto de la Secretaría de Participación y Atención Ciudadana de este municipio.

TERCERO: La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx (consultas públicas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E San Pedro Garza García, N. L., 23 de Julio de 2014. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. JUAN JUAN CASTRO LOBO PRESIDENTE A FAVOR C. LIC. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ SECRETARIO A FAVOR C. LIC. MARIA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ VOCAL A FAVOR”

SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE AGOSTO DE 2014

“DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/048/2014/DE

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 05-cinco de agosto del 2014-dos mil catorce, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, los documentos pertinentes por el **C.C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la autorización de la **Quinta Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014-dos mil catorce**, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión extraordinaria celebrada en fecha 19-diecinueve de diciembre del 2013-dos mil trece, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014-dos mil catorce por la cantidad de **\$1,442,601,090.00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

SEGUNDO.- En sesión ordinaria celebrada en fecha 25-veinticinco de marzo de 2014-dos mil catorce, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó la primera ampliación del

precitado presupuesto, para quedar en un Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2014-dos mil catorce por la cantidad total de **\$1,514,406,294.74 (MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL)**

TERCERO.- En sesión extraordinaria celebrada en fecha 27-veintisiete de marzo del 2014-dos mil catorce, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó la segunda ampliación del precitado presupuesto, para quedar en un Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2014-dos mil catorce por la cantidad total de **\$1,533,130,795.00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

CUARTO.- En sesión ordinaria celebrada en fecha 27-veintisiete de mayo de 2014-dos mil catorce, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó la tercera ampliación y las transferencias presupuestales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014-dos mil catorce por la cantidad de **\$240,911,985.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar a la cantidad total de **\$1,774,042,780.00 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

QUINTO.- En sesión extraordinaria celebrada en fecha 13-trece de junio de 2014-dos mil catorce, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó la cuarta ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014-dos mil catorce por la cantidad de **\$91,932,436.00 (NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar a un Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2014-dos mil catorce por la cantidad total de **\$1,865,975,216.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

SEXTO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ha revisado la disponibilidad de los ingresos del presente año y solicita ampliación del Presupuesto de Egresos para el año 2014-dos mil catorce, tomando como base lo siguiente:

1. Que al 31 de diciembre de 2013 la cuenta 0114-Anticipos a Cuenta de Bienes o Servicios-Subcuenta 0001 –Anticipos a Contratistas, tiene un saldo por amortizar por la cantidad de \$49,267,859.40 (Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 40/100 M.N) esto derivado de los anticipos de obra, previstos en el artículo 64 de la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y en el artículo 50 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2. Que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal continuará con el programa de recaudación de ingresos municipales incentivando al contribuyente a estar al corriente en sus contribuciones a fin de continuar con las variaciones favorables de ingresos recaudados.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 al 120 y 128 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 16, 29 fracción II, 30 fracciones II, V y X, 42 al 45 y 129, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos b), e) y h), 32 al 35, 83 fracción II y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II tercer párrafo, inciso b) y fracción IV, párrafos primero y cuarto, y 117 fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c), fracciones II y VI, 128, 130 al 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas de las dependencias municipales y los organismos descentralizados, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos que se otorgan a las Asociaciones, Instituciones o Patronatos de beneficencia pública y privada y demás Organizaciones similares. Así mismo, el Presupuesto de Egresos será el que regule el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios, sujetándose a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, así como las erogaciones a ejercer por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, y el pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias de la Administración Pública Municipal dentro del ejercicio.

TERCERO - Que dado los antecedentes arriba señalados y no obstante que se cuenta con la precitada cantidad, se solicita en este momento solo la ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014-dos mil catorce, por la cantidad de **\$71,944,002.00 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar a un Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2014-dos mil catorce por la cantidad total de **\$1,937,919,218.00 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para aplicarse en los programas municipales que se desglosan a continuación:

Desglose de la Quinta- Ampliación de Presupuesto Egresos 2014

 Gobierno Municipal 2012-2015 Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal Informe de Acuerdos Presentados en CHPM para Ampliación Presupuestal Presupuesto de Egresos 2014 5ta (quinta) Modificación 						
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA-SUBPROGRAMA	FECHA AUT. C.H.P.M	DESCRIPCION DEL PROGRAMA E INVERSION	MONTO DE LA AMPLIACION (Pesos)	FONDEO RECURSO	
					MUNICIPAL	ESTATAL
Secretaría de Obras Públicas	Inversión en Obra Pública	30-Jun-14	PROYECTO EJECUTIVO, ESTUDIOS Y ADECUACIONES VIALES AL COMPLEJO VIAL AV. LAZARO CARDENAS, AV. VASCONCELOS, REAL SAN AGUSTIN Y LATERALES	1,241,554	1,241,554	-
		30-Jun-14	ESTUDIO TECNICO VIAL PROPUESTA DE CAMBIO DE LA INTERSECCION DE LA AV. ALFONSO REYES Y LA AV. REAL SAN AGUSTIN	363,079	363,079	-
		30-Jun-14	PROYECTO EJECUTIVO REGENERACION URBANO-PAISAJISTA DE BANQUETAS Y MEJORA INTEGRAL EN CRUCES PEATONALES EN VARIAS VIALIDADES	2,306,370	2,306,370	-
		30-Jun-14	PROYECTO EJECUTIVO CENTRO DEPORTIVO SAN PEDRO, UBICADO EN LA AV. BOULEVARD DIAZ ORDAZ Y LA CALLE MARIA CANTU	3,228,280	3,228,280	-
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-CONACULTA-085/13-IR	261,027		261,027
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-CONACULTA-086/13-IR	600,910		600,910
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-CONACULTA-087/13-IR	356,422		356,422
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-CONACULTA-088/13-CP	1,130,941		1,130,941
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-CONADE-070/13-IR	1,188,391		1,188,391
		Secretaría de Obras Públicas	Inversión en Obra Pública	05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-FD-078/13-CP	1,552,497
05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-FD-079/13-CP			2,203,961	2,203,961	
05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-FD-080/13-CP			994,341	994,341	
05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-FOPEDEM-020/13-CP			2,436,802		2,436,802
05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-FOPEDEM-021/13-IR			97,801		97,801
05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-FOPEDEM-075/13-IR			585,527		585,527
05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-HABITAT-066/13-IR			165,116		165,116
05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-HABITAT-067/13-IR			105,317		105,317
05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-HABITAT-072/13-AD	74,698		74,698		


MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Gobierno Municipal 2012-2015

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Informe de Acuerdos Presentados en CHPM para Ampliación Presupuestal

Presupuesto de Egresos 2014 5ta (quinta) Modificación



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA-SUBPROGRAMA	FECHA AUT. C.H.P.M	DESCRIPCION DEL PROGRAMA E INVERSION	MONTO DE LA AMPLIACION (Pesos)	FONDEO RECURSO	
					MUNICIPAL	ESTATAL
Secretaría de Obras Públicas	Inversión en Obra Pública	05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-030/13-IR	1,050,065		1,050,065
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-034/13-IR	35,155		35,155
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-038/13-CP	1,991,614		1,991,614
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-039/13-IR-BIS	1,574,827		1,574,827
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-040/13-CP	1,420,778		1,420,778
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-041/13-CP	1,060,218		1,060,218
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-042/13-CP	1,112,386		1,112,386
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-043/13-IR-BIS	1,289,807		1,289,807
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-044/13-CP	4,741,534		4,741,534
Secretaría de Obras Públicas	Inversión en Obra Pública	05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-045/13-CP	2,470,625		2,470,625
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-046/13-CP	1,529,874		1,529,874
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-047/13-IR-BIS	758,966		758,966
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-048/13-CP	1,005,107		1,005,107
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-049/13-CP	2,141,944		2,141,944
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-050/13-CP	1,776,013		1,776,013
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-051/13-CP	1,617,004		1,617,004
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-052/13-CP	1,545,039		1,545,039
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-058/13-IR	761,947		761,947


MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Gobierno Municipal 2012-2015

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Informe de Acuerdos Presentados en CHPM para Ampliación Presupuestal

Presupuesto de Egresos 2014 5ta (quinta) Modificación



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA-SUBPROGRAMA	FECHA AUT. C.H.P.M	DESCRIPCION DEL PROGRAMA E INVERSION	MONTO DE LA AMPLIACION (Pesos)	FONDEO RECURSO	
					MUNICIPAL	ESTATAL
Secretaría de Obras Públicas	Inversión en Obra Pública	05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-1-071/13-AD	62,698		62,698
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-2-035/13-IR	441,743		441,743
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-2-036/13-IR	640,968		640,968
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-2-037/13-IR	373,492		373,492
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R23-2-054/13-CP	2,085,264		2,085,264
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-R33-2-061/13-CP	1,043,928		1,043,928
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-REP-068/13-AD	59,561		59,561
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-REP-069/13-IR	340,464		340,464
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-024/13-IR-BIS	627,016	627,016	
Secretaría de Obras Públicas	Inversión en Obra Pública	05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-053/13-IR	181,898	181,898	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-055/13-IR	548,962	548,962	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-056/13-IR	133,242	133,242	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-057/13-IR	355,747	355,747	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-059/13-IR	256,183	256,183	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-060/13-IR	256,907	256,907	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-064/13-IR	281,623	281,623	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-074/13-IR-BIS	514,740	514,740	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-PP-065/13-IR	109,536	109,536	


MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Gobierno Municipal 2012-2015

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Informe de Acuerdos Presentados en CHPM para Ampliación Presupuestal

Presupuesto de Egresos 2014 5ta (quinta) Modificación



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA-SUBPROGRAMA	FECHA AUT. C.H.P.M	DESCRIPCION DEL PROGRAMA E INVERSION	MONTO DE LA AMPLIACION (Pesos)	FONDEO RECURSO	
					MUNICIPAL	ESTATAL
Secretaría de Obras Públicas	Inversión en Obra Pública	05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-PP-081/13-AD	37,156	37,156	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-PP-082-13-AD	23,999	23,999	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-PP-083/13-IR	229,603	229,603	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-PP-084/13-IR	108,590	108,590	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-PP-091/13-AD	59,646	59,646	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-PP-092/13-AD	54,020	54,020	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-PP-093/13-AD	59,956	59,956	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-PP-094/13-AD	36,148	36,148	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-PP-095/13-AD	69,629	69,629	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OPM-RP-PP-096/13-AD	23,419	23,419	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OP-RP-042/12-IR	448,758	448,758	
		05-Ago-14	ANTICIPO OBRA A CONTRATOMSP-OP-RP-045/12-IR	166,305	166,305	
TOTAL DE LA SECRETARIA				56,407,142.40	\$ 16,473,164	\$ 39,933,978
IMPLAN	Organismos Decentralizados	30-Jun-14	TRANSFERENCIA UNICA PARA PROYECTO DE BICIPUBLICA SAN PEDRO GRAN VIA.	11,000,000	11,000,000	
		21-Jul-14	GASTO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO BICIPUBLICA	\$ 1,014,431	\$ 1,014,431	-
TOTAL DE LA SECRETARIA				\$ 12,014,431	\$ 12,014,431	\$ -
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Seguridad Publica	14-Jul-14	ESTIMULO ECONOMICO DE \$2,000.00 A CADA EMPLEADO ACTIVO DE LA DIRECCION DE POLICIA, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DEL C4 Y UN ESTIMULO ADICIONAL AL PERSONAL QUE HA PARTICIPADO EN APRENSIONES	\$ 999,000	\$ 999,000	-
		21-Jul-14	COMPLEMENTO AL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO AL EQUIPAMIENTO Y SUS INSTALACIONES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE SAN PEDRO NET FASE 1	\$ 1,723,429	\$ 1,723,429	-
TOTAL DE LA SECRETARIA				\$ 2,722,429	\$ 2,722,429	\$ -
Secretaría de Servicios Públicos	Servicios Comunitarios - Mantenimiento de la Vía	23-Jun-14	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DESMONTABLE Y RECONFIGURABLE DE EXTENSIONES ELECTRICAS PARA DOTAR DE ENERGIA ELECTRICA A LOS DIFERENTES ESPACIOS EN EL MERCADO DE LA FREGONERIA.	\$ 800,000	\$ 800,000	\$ -
TOTAL DE LA SECRETARIA				\$ 800,000	\$ 800,000	\$ -
Total Acuerdos en Comisión Hacienda y Pat. Municipal				\$ 71,944,002	\$ 32,010,024	\$ 39,933,978
Total Ampliación Presupuestal Esperada:				\$ 71,944,002	\$ 32,010,024	\$ 39,933,978

AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.



Gobierno Municipal -2012-2015

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos 2014 5ta (quinta) Modificación

Presupuesto Egresos 2014	Valor
Presupuesto de Egresos Cuarta Modificación :	\$ 1,865,975,216
Programas :	
Gasto Operación:	3,522,429
Inversión en Obra Pública	56,407,142
Transferencias a Organismos Descentralizados	12,014,431
Suma	\$ 71,944,002
Presupuesto de Egresos Quinta Modificación:	\$ 1,937,919,218

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación presentada en sesión de fecha 05-cinco de agosto de 2014-dos mil catorce, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para someter a la consideración de ese H. Ayuntamiento, la **Quinta Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014-dos mil catorce**, por lo que se dictamina en sentido **POSITIVO**.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos 32, 34 y 35, tienen a bien someter a este H. Cuerpo Colegiado, la consideración y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Quinta Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014-dos mil catorce por la cantidad de **\$71,944,002.00 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar a un Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2014-dos mil catorce por la cantidad total de **\$1,937,919,218.00 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para aplicarse en los programas municipales que se desglosan en el considerando **TERCERO**.

SEGUNDO.- Se aprueba que se envíe el presente dictamen, por conducto de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de que se realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado dentro de un plazo que no exceda de 15-quince días hábiles contados a partir de su aprobación y con esto se dé cumplimiento a lo señalado en los artículos

26 inciso "C" fracción VI y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05-cinco de agosto del 2014-dos mil catorce.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal**.

Lic. Guillermo Montemayor Cantú Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN** C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Alberto Santos Boesch. Vocal **AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN** Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal **AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN**

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 19 DE AGOSTO DE 2014

"**DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/051/2014/DI**

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E S.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en fecha 06-seis de agosto del 2014-dos mil catorce, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos firmados y/o proporcionados por el **C. P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña** en su carácter de **Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en los que se propone una **Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014**, aplicables por la **Secretaría de Finanzas y Tesorería**, en relación a **Tarifa para el cobro de parquímetros para los eventos en el Auditorio San Pedro**, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomo en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10-diez de Diciembre de 2013-dos mil trece, aprobó las **Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**.

SEGUNDO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25-veinticinco de Marzo de 2014-dos mil catorce, aprobó la **Primera Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

TERCERO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 10-diez de Abril de 2014-dos mil catorce, aprobó la **Segunda Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

CUARTO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10-diez de Junio de 2014-dos mil catorce, aprobó la **Tercera Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

QUINTO.- Que a los integrantes de esta H. Comisión nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, diversas documentales presentadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, relativas a la propuesta de Tarifa aplicable de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) -por evento-, por el uso de espacios regulados por los parquímetros instalados en el área del Auditorio San Pedro, por el tiempo equivalente al evento o función que se presente en sus instalaciones.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 al 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 29 fracción II, 30 fracciones II, V y X, y 42 al 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente dictamen.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, primer y segundo párrafos, y fracción IV, párrafos primero y último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c), fracción VI, y 78 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios de la Entidad, 27 fracción XIV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para normar la recaudación de las cuotas y tarifas que se cobran por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal que no se encuentran previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es necesaria la aprobación del Republicano Ayuntamiento para estar en aptitud de aceptar el pago de los citados conceptos.

TERCERO. Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión de fecha 11-once de Agosto de 2014-dos mil catorce, llevó a cabo un ejercicio de estudio, evaluación, y deliberación de la propuesta señalada en Sexto Antecedente de este instrumento, teniendo a bien dictaminar en sentido **Positivo** la propuesta de Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014, relativa a la Tarifa de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) por evento, por el uso de espacios regulados por los parquímetros instalados en el área del Auditorio San Pedro, durante el tiempo equivalente al evento o función que se presente en sus instalaciones. Lo anterior, toda vez que el concepto en mención no se encuentra previsto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y que en caso de ser aprobado, se deberá **Adicionar a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014.**

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos 26, 28 fracción II, 29 fracción II y 32, tenemos a bien someter al Pleno del Republicano Ayuntamiento la aprobación en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la **Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014**, relativa a la Tarifa de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) por evento, por el uso de espacios regulados por los parquímetros instalados en el área del Auditorio San Pedro, durante el tiempo equivalente al evento o función que se presente en sus instalaciones.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	
TARIFA	2014
POR USO DE ESPACIOS REGULADOS POR PARQUÍMETROS INSTALADOS EN EL ÁREA DEL AUDITORIO SAN PEDRO, DURANTE LOS EVENTOS Y/O FUNCIONES QUE SE PRESENTEN EN SUS INSTALACIONES -POR EVENTO-	\$ 25.00

SEGUNDO. Se **AUTORIZA** al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por conducto de su Secretaría de Finanzas y Tesorería, implemente la **Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014**, contenidas en el presente Dictamen.

TERCERO. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente Dictamen, así como la **Adición a las Cuotas y Tarifas aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2014**, contenidas en el presente Dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

CUARTO. Gírense las instrucciones correspondientes al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11-once de Agosto de 2014-dos mil catorce Así lo acuerdan y dictaminan los integrantes **H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento** LIC. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN** C. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN** C.P.JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** C. ALBERTO SANTOS BOESCH Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** C. RODRIGO MALDONADO DE HOYOS Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**"

(CHPM 12-15/053/2014/DI)
DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/053/2014/DI

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-**

A Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en fecha 13-trece de agosto del 2014-dos mil catorce, nos fueron turnados nuevamente para su estudio, análisis y dictamen, documentos firmados y/o proporcionados por el **C. P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña** en su carácter de **Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, relativos a la Aprobación y Autorización de la Modificación a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014, de la Tarifa de 2-dos cuotas por Tarjeta de Proximidad para uso de los empleados municipales con acceso al Estacionamiento Oficial, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomo en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10-diez de diciembre de 2013-dos mil trece, aprobó las **Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**.

SEGUNDO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25-veinticinco de marzo de 2014-dos mil catorce, aprobó la **Primera Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

TERCERO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 10-diez de abril de 2014-dos mil catorce, aprobó la **Segunda Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

CUARTO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10-diez de junio de 2014-dos mil catorce, aprobó la **Tercera Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

QUINTO. Que en fecha 25-veinticinco de julio del 2014-dos mil catorce, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos firmados y/o proporcionados por el **C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña** en su carácter de **Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, relativo a la **Modificación a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014, aplicables por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en relación al costo de reposición de la Tarjeta de Proximidad para uso de empleados municipales con acceso al Estacionamiento Oficial**, dentro de los documentos proporcionados, se encuentra el oficio número SA/DSA/027/2014, signado por la C. P. Mónica Tapia Treviño, en su carácter de Directora de Servicios Administrativos, adscrita a la Secretaría de Administración, mediante el cual propone la modificación de la Tarifa de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), aprobada por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10-diez de diciembre de 2013-dos mil trece, por la Tarifa equivalente a 2.5 (dos punto cinco) cuotas de salario mínimo (diario) vigente en la zona geográfica a la cual pertenece el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por (costo) Tarjeta de Proximidad para uso de los empleados municipales con acceso al Estacionamiento Oficial. Propuesta que fue aprobada por los Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión celebrada en fecha 28-veintiocho de julio de 2014-dos mil catorce.

SEXTO.- Que el Republicano Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 12-doce de agosto de 2014-dos mil catorce, aprobó el dictamen número **CHPM 12-15/050/2014/DI**, relativo a la **Modificación a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014, aplicables por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en relación al costo de reposición de la Tarjeta de Proximidad para uso de empleados municipales con acceso al Estacionamiento Oficial**; sin embargo, por error en su captura, el acuerdo PRIMERO del citado dictamen, se refleja incorrectamente como Tarifa aprobada el de 2 (dos) cuotas por Tarjeta de Proximidad para uso de los empleados municipales con acceso al Estacionamiento Oficial, en lugar de la Tarifa propuesta a, y dictaminada por, este Órgano Colegiado, a saber, de 2.5 (dos punto cinco) cuotas, la cual correctamente se hacía referencia en el resto del texto del dictamen en cuestión.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 al 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 29 fracción II, 30 fracciones II, V y X, y 42 al 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b) y h), 32 al 35, 83 fracción II y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente dictamen.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, primer y segundo párrafos, y fracción IV, párrafos primero y último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c), fracción VI, y 78 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios de la Entidad, 27 fracción XIV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para normar la recaudación de las cuotas y tarifas que se cobran por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal que no se encuentran previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es necesaria la aprobación del Republicano Ayuntamiento para estar en aptitud de aceptar el pago de los citados conceptos.

TERCERO. Que la suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión de fecha 14-catorce de Agosto de 2014-dos mil catorce, llevó a cabo un ejercicio de estudio, evaluación, y deliberación de lo expuestos en los Antecedentes QUINTO Y SEXTO de este instrumento, teniendo a bien dictaminar, el

subsanan mediante los acuerdos que se emiten más adelante, el error de captura contenido en el acuerdo Primero mediante el cual se Aprueba la Modificación a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014, que consintió en apuntar como Tarifa (aprobada) el de 2 (dos) cuotas por Tarjeta de Proximidad para uso de los empleados municipales con acceso al Estacionamiento Oficial, en lugar de la Tarifa aprobada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de 2.5 (dos punto cinco) cuotas, del Dictamen radicado bajo el número **CHPM 12-15/050/2014/DI**, de fecha 28-veintiocho de julio de 2014-dos mil catorce, mismo que fuera aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 12-doce de Agosto de 2014-dos mil catorce.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos 26, 28 fracción II, 29 fracción II y 32, tenemos a bien someter al Pleno del Republicano Ayuntamiento la aprobación en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se deja sin efectos el Dictamen número **CHPM 12-15/050/2014/DI**, de fecha 28-veintiocho de julio de 2014-dos mil catorce, relativo a la Aprobación y Autorización de la **Modificación a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014**, de la Tarifa de 2-dos cuotas por Tarjeta de Proximidad para uso de los empleados municipales con acceso al Estacionamiento Oficial, Aprobada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el 12-doce de Agosto de 2014-dos mil catorce.

SEGUNDO. Se **APRUEBA la Modificación a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014**, única y exclusivamente en lo que concierne al concepto de Tarifa por Tarjeta de Proximidad para uso de los empleados municipales con acceso al Estacionamiento Oficial, para quedar de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	
TARIFA	2014
TARJETA DE PROXIMIDAD	2.5 CUOTAS

TERCERO. Se **AUTORIZA** al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por conducto de su Secretaría de Finanzas y Tesorería, aplique la **Modificación a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014**, contenida en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.

CUARTO. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente Dictamen, así como la **Modificación a las Cuotas y Tarifas aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2014**, contenida en el mismo instrumento, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

QUINTO. Gírense las instrucciones correspondientes al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14-catorce de Agosto de 2014-dos mil catorce Así lo Acuerdan y Dictaminan los Integrantes **H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento** LIC. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN** C. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN** C.P.JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** C. ALBERTO SANTOS BOESCH Vocal **AUSENTE CON AVISO** C. RODRIGO MALDONADO DE HOYOS Vocal **AUSENTE CON AVISO”**

**OCTOGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
29 DE AGOSTO DE 2014**

“**DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/054/2014/DPM
DEL EXPEDIENTE N° 38/14**”

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 25-veinticinco de agosto de 2014-dos mil catorce, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos proporcionados por el **C.C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que integran el expediente administrativo número 38/14 relativo a la **DONACIÓN** de 42-cuarenta y dos vehículos municipales para asignarse entre los Municipios de Santa Catarina, General Zaragoza, Benito Juárez, Abasolo, Lampazos de Naranjo, Hidalgo, Linares, Villaldama, General Bravo, García, Doctor Coss, Santiago, Parás, Dr. González, todos ellos del Estado de Nuevo León, y al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León (SUTSMSPGG), en razón a ello esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes, resultandos y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En razón al programa de actualización vehicular implementado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se están dando de baja del servicio activo flotillas de vehículos que, para los fines de la actual Administración Municipal, son incosteables y su mantenimiento significaría una erogación de recursos (mantenimiento, placas, refrendo, gasolina, seguro, etcétera) desproporcionada en relación a los beneficios esperados.

SEGUNDO.- En fecha 25-veinticinco de agosto del 2014, le fue turnado al C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, el oficio SRA-CA-532/2014, signado por el Comandante Sergio Enrique Palacios Alonzo en su carácter de Secretario de Seguridad Municipal, haciendo referencia a lo siguiente:

“ Por medio de la presente, le informo que desde el mes de marzo de la presente anualidad a la fecha hemos estado solicitando la baja de varios vehículos y motocicletas en virtud de que hemos recibido 153 vehículos nuevos en la –Secretaría de Seguridad Municipal, por lo tanto los vehículos que hemos dado de baja mismo que ya fueron puestos a disposición de la Dirección de Patrimonio, ya no son útiles ni funcionales para esta Secretaría.”

TERCERO.- En fecha 25-veinticinco de agosto del 2014, nos fue turnado el oficio SFT-DPM 360/2014, signado por C.P. Ricardo Garza Medina en su carácter de Director de Patrimonio Municipal, relacionado a la donación de 42 unidades móviles propiedad de este municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, al respecto informa que dichas unidades fueron puestas mediante diferentes oficios a disposición de esta Dirección de Patrimonio Municipal.

CUARTO.- La presente Administración Municipal se avocó a llevar pláticas y ofrecimiento a los Presidentes Municipales del Estado de Nuevo León, en razón a la necesidad que tuvieran de vehículos destinados a seguridad, asistencia social, recolección de basura y tareas en general en beneficio de la población municipal; estos representantes municipales expresaron que el equipo a que se hace referencia, no obstante el costo de reparación y mantenimiento que requerirán, si les puede ser de uso, ya que dado la carencia de recursos que padecen no los podrían adquirir nuevos, pero si afrontar el costo de reparación y mantenimiento de los mismos, siendo de gran beneficio para sus municipios y en general a sus comunidades, así como para los trabajadores sindicalizados de este Municipio, solicitando que los mismos se les trasmita

mediante donación, previo los trámites que correspondan, quedando la distribución de los precitados vehículos como se muestra en la siguiente tabla:

No.	No. Activo	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Donado a:
1	70382	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV3AH212230	Santa Catarina, N.L.
2	70378	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV8AH212224	
3	70369	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV0AH212220	
4	70379	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV5AH212231	
5	70425	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV3AH212244	
6	70424	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV8AH212241	
7	70467	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV1AH212243	
8	70479	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CVXAH212239	
9	70478	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV8AH212238	
10	70495	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV0AH212265	
11	70385	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV5AH212214	General Zaragoza, N.L.
12	70383	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV4AH212219	
13	70373	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV6AH212223	
14	70370	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV5AH212228	
15	70653	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CVXAH212179	Benito Juárez, N.L.
16	70590	MOTOCICLETA SPYDER RT BASE COLOR GRIS	BRP CAN-AM	2010	2BXJBWC19AV001135	
17	70407	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV5AH212168	Abasolo, N.L.
18	70602	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV3AH212170	
19	70608	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV8AH212181	Lampazos de Naranjo, N.L.
20	70372	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV1AH212226	
21	70494	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV8AH212269	Hidalgo, N.L.
22	70452	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV4AH212159	
23	70477	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2010	2B3A44CV3AH212258	Linares, N.L.
24	70459	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV0AH212157	
25	70281	MOTOCICLETA HONDA GOLD WING COLOR NEGRO METALICA	HONDA	2010	1HFSC47G9AA901346	Villaladama, N.L.
26	57594	CAMIONETA SILVERADO	CHEVROLET	2006	1GCEC14V562159674	General Bravo, N.L.
27	70600	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV2AH212175	
28	70546	MOTOCICLETA SPYDER RT BASE COLOR GRIS	BRP CAN-AM	2010	2BXJBWC13AV000983	García, N.L.
29	70540	MOTOCICLETA SPYDER RT TECHNO COLOR GRIS	BRP CAN-AM	2010	2BXJBWC11AV000934	
30	70640	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV0AH212191	Dr. Coss, N.L.
31	70641	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV9AH212187	
32	70643	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV2AH212192	
33	57596	CAMIONETA SILVERADO	CHEVROLET	2006	1GCEC14V862145669	Santiago, N.L.
34	70409	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV4AH212162	
35	57595	CAMIONETA SILVERADO	CHEVROLET	2006	1GCEC14V762145887	Parás, N.L.
36	70671	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV6AH213488	
37	70691	MOTOCICLETA SPYDER RT BASE COLOR GRIS	BRP CAN-AM	2010	2BXJBWC13AV001132	Dr. González, N.L.
38	60858	CAMIONETA NITRO ATX 4X2	DODGE	2007	1D9GT2BK07W678652	
39	70694	MOTOCICLETA SPYDER RT BASE COLOR GRIS	BRP CAN-AM	2010	2BXJBWC11AV001131	SUTSMSPGG
40	64645	AUTOMOVIL CHARGER	DODGE	2008	2B3KA43C28H212123	
41	70454	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV0AH212160	
42	63451	AUTOMOVIL AVENGER SEATX	DODGE	2008	1B3CK46K48N175397	

QUINTO.- Ahora bien, como objetivos principales de la presente administración municipal, consiste en coadyuvar al otorgar mejor servicio en seguridad y bienestar social, se presentó a conocimiento de esta Comisión la asignación de los vehículos municipales a los municipios y al SUTSMSPGG que se describe en la tabla preindicada en el punto anterior, y con ello se formalice la entrega de dichas unidades mediante contrato de donación, consiguiendo con ello certeza y legitimación a los fines públicos a que se destine.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 al 28 fracción II, 29 fracción II inciso a), b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 124 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Siendo el caso que nos ocupa en razón a los vehículos objeto del presente dictamen, resulta necesario establecer lo dispuesto por el artículo 148 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ya que éstos pertenecen al dominio privado del Municipio, toda vez que se trata de activos muebles sustituibles, acreditando con ello la documentación con la que fue adquirida mediante su compra.

TERCERO.- De conformidad a lo indicado por el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que la Donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

CUARTO.- Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada y dado los razonamientos expuestos en el presente Dictamen, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno y, por el contrario, se estima plenamente justificado se celebren entre las partes correspondientes los Contratos de Donación necesarios, a fin de transmitir los 42-cuarenta y dos vehículos municipales a asignarse entre los Municipios de Santa Catarina, General Zaragoza, Benito Juárez, Abasolo, Lampazos de Naranjo, Hidalgo, Linares, Villaldama, General Bravo, García, Doctor Coss, Santiago, Parás, Dr. González y al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León (SUTSMSPGG) como se muestra en la tabla consignada en el punto CUARTO del Apartado de Antecedentes de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba se desincorporen del dominio municipal y causen baja del padrón de bienes patrimoniales del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., los 42-cuarenta y dos vehículos municipales mencionados en el Antecedente Cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba la donación de los 42-cuarenta y dos vehículos municipales señalados en el presente dictamen a favor de los Municipios y al Sindicato precisados en el Antecedente Cuarto, debiéndose sujetar dichas donaciones al clausulado al que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 Inciso "C" Fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL No. 183 AGOSTO 2014.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230